Girón, 30 de enero de 2026

Arquitecto
**OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**
Gerente General Girón S.A.S. E.S.P.

Respetado Arq. ÁLVAREZ ÁLVAREZ,

Cordialmente me permito presentar a su despacho la descripción de la necesidad actual para contratar la **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.** y demás información que permite analizar la viabilidad del proceso contractual que dé solución a la necesidad.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el objeto social de Girón S.A.S. E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994.

Que el Artículo 30 del Código Sustantivo del Trabajo establece que *"Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador."*

Que el Decreto 982 de 1984, por el cual se reglamentan los artículos 7° y 10 de la Ley 11 de 1981, el cual en su artículo 1° señala *"Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. El overol o vestido de trabajo de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º de la Ley 11 de 1984, debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente en donde ejercen sus funciones"*

En atención a lo antes expuesto, se hace necesario suministrar a los trabajadores de Girón S.A.S. E.S.P. los respectivos elementos de dotación, dando cumplimiento a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo y Decreto 982 de 1984. Es de considerar que, en atención al Capítulo 3 Artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 inciso de aplicación de medidas de prevención y control frente a los peligros y riesgos, debido al riesgo biológico presente en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales se hace necesario suministrar dos (02) vestidos de labor a cada trabajador, así como contar con dotación de inventario para efectuar su reemplazo en caso de presentarse un deterioro por las labores que ejecutan.

Que de conformidad al Decreto número 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1443 de 2014, por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual en su *Artículo 2.2.4.6.24. sobre las Medidas de prevención y control establece que estas deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización en su numeral 5 "...Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos..."*

Que la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyo objeto fue definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que conforme a lo antes expuesto, y previa definición de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a Girón S.A.S. E.S.P., conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrolla, se hace necesario suministrar al personal operativo de la entidad los elementos para la seguridad y salud en el trabajo; todo ello en cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en especial a lo dispuesto en el Título IV Capítulo II de los equipos y elementos de protección, señalados en la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Elemento de Protección Personal (EPP), corresponde a cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) son las siguientes: proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador. La mayoría de los EPP son de fácil selección, fáciles de utilizar y existe una gran variedad de oferta en el mercado.

Así las cosas, se pone de presente que Girón S.A.S. E.S.P. requiere contratar la compra de elementos de dotación y para la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores operativos de la entidad, lo cual contribuirá al cumplimiento de lo establecido por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, Girón S.A.S. E.S.P. requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad a fin de contratar la **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.**

## 2. ESPECIFICACIONES:

El adjudicatario deberá ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera, suministrando lo relacionado a continuación:

| DOTACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | Camisa manga larga de dotación tela jean, bordada en pecho con logos de Girón S.A.S. E.S.P. - Tallas M a XXL | Und | 16 |
| 2 | Camisa tipo polo para dama color verde institucional, bordada en pecho con logos de Girón S.A.S. E.S.P. - Talla L | Und | 3 |
| 3 | Camisa tipo polo para caballero color verde institucional, bordada en pecho con logos de Girón S.A.S. E.S.P. - Talla L | Und | 3 |
| 4 | Pantalón de dotación para caballero tela jean - Tallas 34 a 38 | Und | 16 |
| 5 | Pantalón de dotación para dama tela jean - Talla 14 | Und | 3 |
| 6 | Bota de seguridad con puntera - Tallas 38 a 43 | Par | 8 |
| 7 | Zapato ejecutivo para dama - Talla 7 | Par | 3 |
| 8 | Morral de trabajo bordado con logo de Girón S.A.S. E.S.P. | Und | 4 |
| **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 9 | Guante de poliuretano | Par | 40 |
| 10 | Guante PVC con manga 60 cm | Par | 25 |
| 11 | Guantes de nitrilo - Caja x 100 Und | Und | 1 |
| 12 | Guante tipo ingeniero sencillo | Par | 30 |
| 13 | Bota PVC amarilla sin puntera - Tallas 38 a 43 | Par | 8 |
| 14 | Gafas de seguridad transparentes | Und | 20 |
| 15 | Casco ratchet dieléctrico cuatro puntos | Und | 18 |
| 16 | Pava para casco - Color azul | Und | 3 |
| 17 | Tapabocas N95 | Und | 50 |
| 18 | Tapabocas quirúrgico - Caja x 50 Und | Und | 2 |
| 19 | Respirador media cara | Und | 4 |
| 20 | Respirador cara completa | Und | 1 |
| 21 | Cartucho 6003 filtro multipropósito (par) | Und | 36 |
| 22 | Impermeables - Overol 2 piezas | Und | 4 |
| 23 | Traje escafandra talla L - Traje Tivek antifluido | Und | 10 |
| 24 | Traje escafandra talla XL - Traje Tivek antifluido | Und | 10 |
| 25 | Protector auditivo de copa adaptable a casco | Und | 1 |

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar partida presupuestal.

4. **PRESUPUESTO PROYECTADO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO:**

El presupuesto estimado para satisfacer la necesidad se basa en el estudio del sector realizado, el cual hace parte de los estudios previos que la dirección gestora elabore, involucrando entre otros factores los precios del mercado de referencia, precios de relación que hayan existido en otras entidades públicas entre otros factores, que permitirán determinar el presupuesto oficial.

Atentamente,

**JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ ACEVEDO**
DIRECTOR OPERATIVO GIRÓN S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Oscar Fabián García Ortiz, ING. CIVIL CPS 003-2026